



**AJUNTAMENT DE LA CIUTAT  
D'ALZIRA**

**PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALZIRA**

**PARTE I – MAPA ACÚSTICO**

**TOMO 1**

**DIAGNÓSTICO DE LA  
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

AUTORES DEL ESTUDIO:

D. SANTIAGO NÚÑEZ GUTIÉRREZ

D. ALBERTO DE LA PAZ MORENO BENÍTEZ

D. JAIME FAUS LLOPIS

Enero 2015

**d·nota**



## ÍNDICE

---

TOMO I. DIAGNÓSTICO DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	5
1. OBJETO.....	5
2. NORMATIVA – LEGISLACIÓN DE REFERENCIA .....	6
3. DESCRIPCIÓN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALZIRA.....	7
3.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO.....	7
3.2. ÁMBITO DE ESTUDIO .....	8
3.3. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO.....	9
3.3.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO.....	13
3.3.2 CALIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO.....	14
3.4. LISTADO DE CENTROS DOCENTES Y SANITARIOS .....	15
4. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.....	17
4.1. DEFINICIÓN .....	17
4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD .....	18
4.3. CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN.....	18
4.4. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA EXISTENTE.....	19
5. SUPERACIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD .....	22
5.1. INTRODUCCIÓN .....	22
5.2. ESTUDIO DE LOS RESULTADOS.....	22
5.2.1 NIVELES SONOROS EXISTENTES .....	22
5.2.2 SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD .....	24
5.3. ESTUDIO EDIFICACIONES SENSIBLES.....	26
6. EQUIPO REDACTOR.....	29





## TOMO I. DIAGNÓSTICO DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

### 1. OBJETO

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Alzira, se redacta el presente documento, para la Elaboración del Plan Acústico Municipal de Alzira, en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y en base a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Acorde a la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo materializado en el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, establece la obligatoriedad de elaborar Planes Acústicos Municipales (PAM) a los municipios de más de 20.000 habitantes. Los PAM tienen por objeto la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o esté previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros. Con este fin, se pretende elaborar dicho trabajo cumpliendo debidamente las recomendaciones de la Unión Europea y del Estado Español en cuanto a esta materia.

Conforme a las directrices marcadas por la Reglamentación Vigente tanto a nivel Europeo, Nacional y Autonómico, el Ayuntamiento de Alzira licitó el “Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica relativo a la Elaboración del Plan Acústico Municipal de Alzira”.

El estudio se ha basado en la realización de un número determinado de medidas “in situ” bajo criterios de homogeneidad, distribución espacial y duración de las medidas; todo ello, junto con la instalación de una red de mediciones de ruido en puntos repartidos por todo el municipio, con una duración superior a 24 horas, ha llevado a realizar un trabajo de mayor precisión y ajuste conforme a la realidad sonora de la ciudad de Alzira.

Para el cálculo del modelado de tráfico y para el ajuste final del mapa se han tenido en cuenta datos publicados por fuentes oficiales y de conteos a pie de calle, que con los correspondientes ajustes y extrapolaciones, son transferidos a bases de datos para su utilización en la elaboración del cartografiado estratégico de ruido.

Todos los trabajos cuyos resultados están expuestos en la presente memoria y planos adjuntos han sido coordinados y supervisados por el Área de Medio Ambiente del Ilmo. Ayuntamiento de Alzira.

En este documento se tratará de realizar un diagnóstico general de los niveles sonoros existentes en la ciudad, identificando las principales fuentes que los producen y disponer de una base de datos real sobre los niveles de contaminación acústica del municipio por calles y zonas.



## 2. NORMATIVA – LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

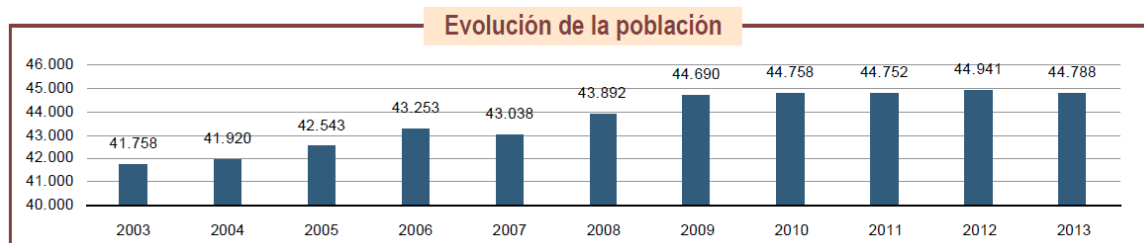
La legislación contemplada en el presente estudio tiene en cuenta la normativa autonómica, estatal y europea en materia de ruido. Esta legislación comprende:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación acústica.
- Decreto 266/2004, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios, y sus modificaciones posteriores.
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell de Planificació y Gestió en materia de contaminación acústica.
- Directiva 49/2002/CE del Parlamento Europeo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- ISO 1996-1:2003. Acoustics – Description measurement and assessment of environmental noise. Part 1: Basic quantities and assessment procedures.
- ISO 1996-2:2007. Acoustics – Description, measurement and assessment of environmental noise. Part 2: Determination of environmental noise levels.
- ISO 9613-1:1993 Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors. Part 1: Calculation of absorption of sound by the atmosphere.
- ISO 9613-2:1993 Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors. Part 1: General Method of Calculation.
- RUIDO DEL TRÁFICO RODADO: el método nacional de cálculo francés «NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTU- LCPC-CSTB)», mencionado en el «Arrêté du 5 mai 1995 relatif au bruit des infrastructures routières, Journal officiel du 10 mai 1995, article 6» y en la norma francesa «XPS 31-133». Por lo que se refiere a los datos de entrada sobre la emisión, esos documentos se remiten al «Guide du bruit des transports terrestres, fascicule prévision des niveaux sonores, CETUR 1980».
- RUIDO DE TRENES: el método nacional de cálculo de los Países Bajos, publicado en «Reken — en Meetvoorsch-rift Railverkeerslawai '96, Ministerie Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer, 20 November 1996».
- Guía de buenas prácticas para la elaboración de mapas estratégicos de ruido y la elaboración de datos asociados sobre exposición al ruido.

### 3. DESCRIPCIÓN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALZIRA

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

Alzira es la capital de la Ribera Alta del Xúquer. La ciudad está situada a 36 kilómetros al sur de Valencia y a 25 de la costa. Alzira disfruta de un clima mediterráneo con temperaturas suaves, tanto en invierno como en verano. La población actual (según los datos del Instituto Valenciano de Estadística referentes al año 2010) es de 44.788 habitantes.



El término municipal tiene una superficie de 111'4 Km<sup>2</sup>. Presenta contrastes marcados que van desde los 14 metros sobre el nivel del mar de la Plana del Xúquer, hasta las Sierras del Cavall Bernat y Les Agulles, que tienen su cima en el Pic de la Ratlla, con 625 metros de altitud.

Situada mayoritariamente en el margen derecho del río Xúquer. El término está dividido en dos sectores, uno de 83,24 Km<sup>2</sup> y otro de 28,22 Km<sup>2</sup>, llamado la Garrofera, el cual se encuentra separado por los términos municipales de Massalavés, Guadassuar, Benimuslem, Alberic y Benimodo, formando un enclave.

La primera de ellas incluye los núcleos urbanos de Alzira y la Barraca d'Aigües Vives, con una superficie de 83,24 Km<sup>2</sup>, y es limítrofe de los siguientes términos municipales:

- □ Norte: Guadassuar, Algemesí, Polinyà del Xúquer y Corbera. Las distancias entre éstos y el núcleo urbano de Alzira por carretera son, respectivamente, 7,7 km (CV- 50), 6 km (CV-42), 9,5 km (CV-505) y 9,2 km (CV-510).
- □ Sur: Benifairó de Valldigna, Simat de Valldigna y Carcaixent. Las distancias entre éstos y el núcleo urbano de Alzira por carretera son, respectivamente, 17,7 km (CV- 50), 19 km (CV-50,CV-600) y 4,3 km (CV-41, CV-543).
- □ Este: Llaurí, Favareta, Tavernes de Valldigna y Benifairó de Valldigna. Las distancias entre éstos y el núcleo urbano de Alzira por carretera son, respectivamente, 12 km (CV- 510), 16,2 km (CV-510, AP7), 26,1 km (CV-50) y 17,7 km (CV-50).
- □ Oeste: Benimuslem, Alberic, Massalavés. Las distancias entre éstos y el núcleo urbano de Alzira por carretera son, respectivamente, 6,1 km (CV-50, CV-550), 9,1 km (CV- 550) y 10 km (CV-550).

A unos 12 Km de distancia, al oeste del anterior, se sitúa la parte del término municipal conocida como "La Garrofera", o "Garrofera de Alzira" e incluye el núcleo urbano "La Garrofera". Presenta una superficie de 28,21 Km<sup>2</sup>, y es colindante con los siguientes términos:

- ☐ Norte: Guadassuar. La distancia a este municipio es de, aproximadamente, 10,7 km (CV-544).
- ☐ Sur: Alberic y Antella. La distancia a estos municipios es, respectivamente de, aproximadamente, 7 km (CV-541) y 15,4 km (CV-557, A7, CV-541).
- ☐ Este: Guadassuar y un enclave de Benimodo.
- ☐ Oeste: Sumacàrcer y Tous. La distancia a estos municipios es, respectivamente de, aproximadamente, 19,6 km (CV-557, CV-541, A7) y 4,2 km (CV-541).

La superficie del término es muy irregular, siendo completamente plana en los márgenes del río Xúquer; hacia el sudeste se extienden, paralelamente entre sí, las sierras de Corbera, la Murta y Les Agulles, entre las que se desarrollan los valles de la Murta, la Casella y de Aigües Vives, mientras que el sector de la Garrofera está accidentado por las laderas orientales de la sierra de Tous.

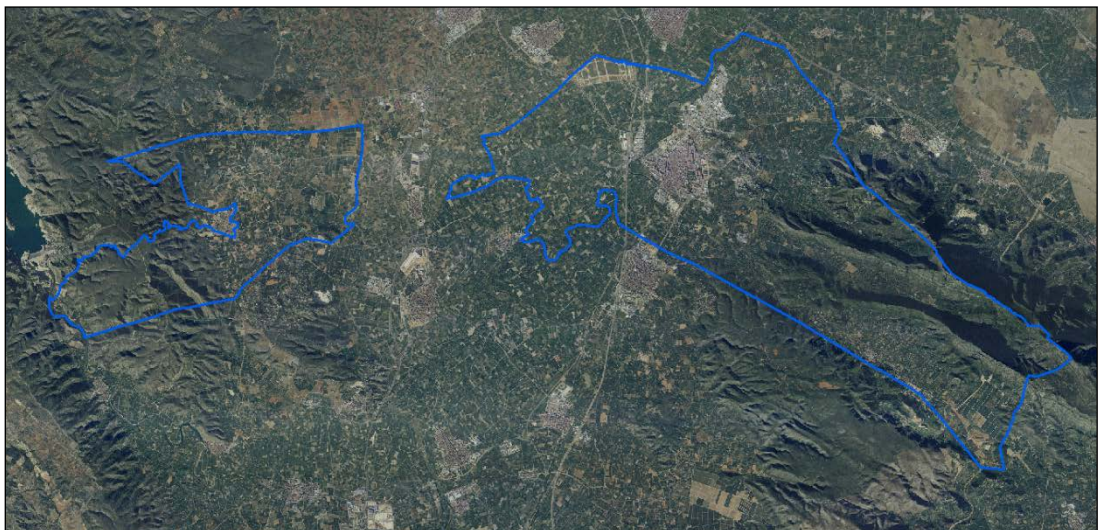
El término de Alzira está atravesado por el río Xúquer, que tiene como afluentes el río de los Ojos o río Verd por su margen izquierda, y el barranco de Barxeta por el margen derecho.

El clima es de tipo mediterráneo, con una brusca transición del estiaje del verano a las abundantes lluvias del otoño, de tipo torrencial, que producen frecuentes inundaciones.

En el término municipal de Alzira, se encuentran también los núcleos de población de La Barraca d'Aigües Vives, La Garrofera, El Pla de Corbera, El Respirall, Sant Bernat y Vilella.

### 3.2. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio seleccionado es el definido por la delimitación administrativa del Término Municipal de Alzira.







### 3.3. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

La clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, se ha hecho de acuerdo a las siguientes leyes:

- El Texto Refundido de la Ley estatal 2/08, de Suelo (en adelante TRLS-2/08)
- La Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante R.O.G.T.U.) que la desarrolla.
- La Ley 4/2004, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante LOTPP)
- La Ley 10/2004, de la Generalitat Valenciana, del Suelo No Urbanizable (en adelante LSNU-10/2004)

Seguindo los artículos 10 y 11 de la LUV, se clasifica como suelo urbano los terrenos cuyo desarrollo se prevea realizar preferentemente mediante Actuaciones Aisladas por estar dotados total o parcialmente de los servicios urbanísticos, según los criterios establecidos en el art. 15 de la LUV. Además se ha tenido en cuenta la delimitación de suelo urbano de planeamiento vigente. Por otra parte, la LUV prevé la clasificación como suelo urbanizable aquellos terrenos que por convenir al modelo territorial se pretendan mantener o incorporar dentro del proceso de urbanización (artículo 12).

La LSNU-10/2004 especifica que el suelo no urbanizable engloba aquellos suelos que deben ser destinados a los usos propios de la naturaleza rústica de los terrenos, ya sea por los valores y riquezas que en ellos residen o por la presencia de riesgos naturales, ya sea por ser inadecuados para su desarrollo urbano de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio previstos.

El suelo del término municipal de Alzira se clasifica como urbano, urbanizable y no urbanizable, con sus distintos grados de protección, de acuerdo a las determinaciones establecidas por legislación de ordenación del territorio y protección del paisaje vigente.

#### **Uso residencial**

##### Suelo Urbano

En general se mantiene la clasificación vigente, añadiendo aquellos suelos que por su desarrollo han adquirido el estatus de suelo urbano. Estos suelos se corresponden, con carácter general, con pequeños ámbitos en los diferentes núcleos urbanos, que estaban clasificados por el planeamiento general anterior como urbanizables y que han sido desarrollados de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo.



## Suelo Urbanizable

El Plan General delimita varios sectores de suelo urbanizable residencial ubicados alrededor del suelo urbano consolidado. Asimismo, prevé el desarrollo de otro sector de suelo urbanizable cuya ubicación no se encuentra colindante al casco urbano, concretamente se refiere al ámbito conocido como la Garrofera.

El Plan General contempla aquellos sectores de suelo urbanizable cuya tramitación ya se ha iniciado, sectores cuyo desarrollo se supedita a la redacción de los correspondientes documentos de planeamiento y urbanización, sectores cuyo desarrollo está supeditado a la consolidación de otros (generalmente colindantes) y sectores cuyo desarrollo está previsto en las Directrices de Evolución Urbana y cuyo desarrollo conllevaría una reclasificación de suelo.

En las fichas de planeamiento y gestión, documento que forma parte del Plan General, se especificarán las condiciones de urbanización y conexión a las redes de infraestructuras para cada sector de suelo urbanizable.

Los sectores urbanizables previstos son:

- PPR-01, ubicado junto al casco urbano y al noreste del mismo.
- PPR-11, ubicado al noreste del casco urbano, rodeado de suelo urbano consolidado.
- PPR-13, ubicado junto al suelo urbano residencial “Barranc d’Aigües Vives”, al oeste del casco urbano.
- PPR-14, ubicado junto al suelo urbano residencial “Barranc d’Aigües Vives”, al este del casco urbano.
- PPR-15, ubicado junto al suelo urbano residencial “Barranc d’Aigües Vives”.
- PPR-20 PAI de la Garrofera, ubicado en la zona de la Garrofera, en estado de aprobación provisional.
- PPR-23, ubicado junto al Hospital de la Ribera, colindante a suelo urbano residencial, supeditado a la consolidación de Torretxo PPR11.
- PPR-24, ubicado al sureste del núcleo urbano, junto a suelo urbano residencial y suelo urbano industrial, supeditado a la consolidación de Torretxo PPR11.

## Uso industrial

### Suelo urbano

El suelo urbano industrial se distribuye principalmente alrededor del casco urbano del municipio, aunque se distinguen varios asentamientos separados del mismo. Se ha mantenido la clasificación vigente añadiendo aquellos suelos de carácter industrial que ya han sido desarrollados conforme al planeamiento anterior y que, por sus características, ostentan la clasificación de suelo urbano.



El suelo urbano industrial se distribuye en las siguientes zonas:

- Al norte, se ubica el núcleo de mayor superficie, junto a la CV-505;
- Al este, a lo largo de la Ronda dels Tintorers, a ambos lados de la línea de alta velocidad;
- Al sur y al este, colindantes a la CV-50 se localizan tres ámbitos de suelo urbano industrial.
- Al sureste, junto a la CV-50 se localiza otro pequeño ámbito de suelo urbano industrial.
- Polígono industrial el Pla, anterior sector PPI-12, situado en la zona del Pla.

#### Suelo Urbanizable

El Plan General define varios sectores de suelo urbanizable industrial colindantes al suelo consolidado. El grado de intensidad de la actividad industrial a desarrollar dependerá del entorno y de los usos presentes en él.

Los sectores urbanizables previstos son:

- PPI-11, ubicado en el ámbito denominado Hort de Simarro, colindante a suelo urbano residencial
- PPI-13, localizado junto a la subestación de la casella junto a una pequeña zona de suelo urbano industrial consolidado.
- PPI-14, sector cuyo desarrollo está supeditado a la consolidación del polígono industrial el Pla.

#### Uso terciario

##### Suelo urbano

Se delimita un único ámbito de suelo urbano terciario. Éste se ubica al sur del casco urbano, junto a la CV-572.

##### Suelo Urbanizable

El Plan General define varios sectores de suelo urbanizable terciario colindantes, en su mayoría, a suelo urbano industrial.

Los sectores urbanizables previstos son:

- PPT-02, ubicado al este del casco urbano, junto a la rotonda de conexión de la CV-43 y la CV-42.



- PPT-03, ubicado al sur del casco urbano, junto a la CV-572, se trata de una ampliación del terciario existente, en la zona de Vilella.
- Ámbito incluido en el sector residencial PPR-24, ubicado al sureste del casco urbano, colindante a la CV-50 y a suelo urbano industrial. El desarrollo de este sector está condicionado a la consolidación del sector Torretxó.

### **Usos en suelo no urbanizable**

El suelo no urbanizable previsto en el PGOU se califica según las siguientes categorías:

- Suelo No Urbanizable Común
- Suelo No Urbanizable Protegido

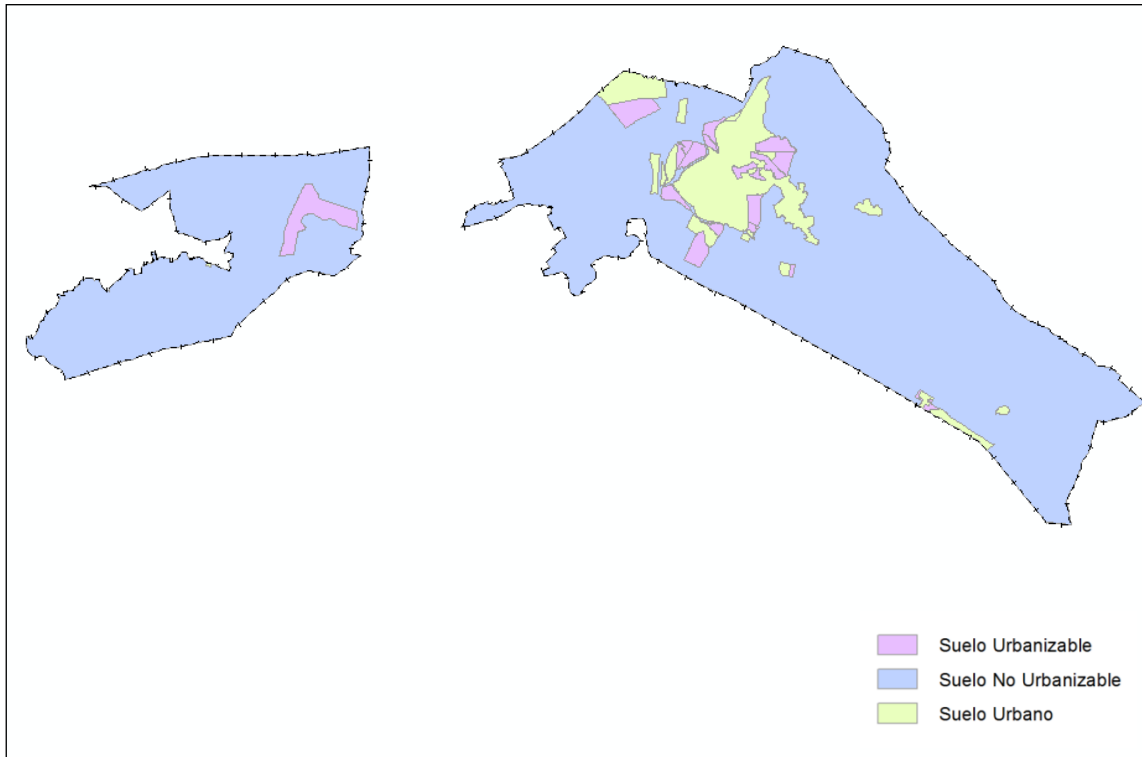
El suelo no urbanizable común comprende aquellos terrenos de naturaleza rústica que, reuniendo valores, riesgos o riquezas naturales no merecedores de una especial protección o por razones objetivas de índole territorial, se considera que deben ser preservados de su eventual transformación, hasta que de acuerdo con las limitaciones establecidas por la estrategia de ocupación del territorio se cumplan las condiciones previstas para su posible incorporación al desarrollo urbano. Son zonas cuyos terrenos son idóneos para aprovechamiento agropecuario.

El ámbito de este suelo delimita aquellas zonas de suelo en las que no se ha detectado una presencia de elementos que indiquen su necesaria protección, caracterizadas por un alto grado de antropización, consecuencia de una explotación agrícola en su mayor parte, y por la presencia de viviendas unifamiliares dispersas.

En suelo no urbanizable protegido se incluye aquel suelo en el que está acreditada la presencia de un importante riesgo o que está sometido a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial específica, así como aquellos suelos que albergan valores naturales o paisajísticos cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local.

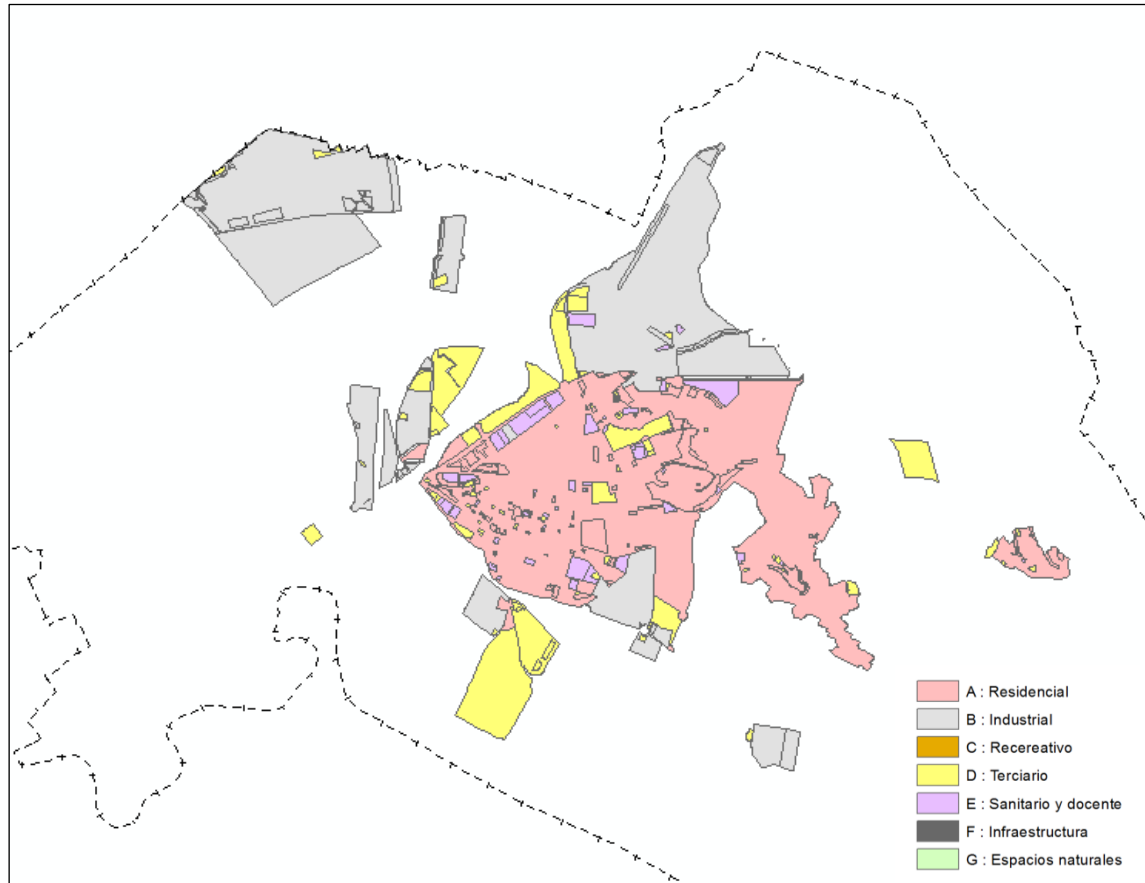
### 3.3.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

En base a la información proporcionada por el Ayuntamiento de Alzira se ha definido una delimitación del suelo siguiendo la clasificación de Urbano, Urbanizable y No Urbanizable que nos servirá para ir estructurando el término municipal en áreas que nos ayuden a definir la Zonificación Acústica del mismo.



### 3.3.2 CALIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO

En base a la información proporcionada por el Ayuntamiento de Alzira se ha definido una delimitación del suelo siguiendo la Calificación del suelo en tipos de uso Residencial, Industrial, Terciario, de Servicios, Administrativo, Deportivo, Educativo, Sanitario, Cultural, Religioso y de Zonas Verdes, que nos servirá para ir estructurando el término municipal en áreas que nos ayuden a definir la Zonificación Acústica del mismo.



### 3.4. LISTADO DE CENTROS DOCENTES Y SANITARIOS

Se presenta a continuación un listado de los centros denominados de alta sensibilidad al ruido en base a los requisitos normativos en lo que a los límites sonoros admisibles se refiere. En esta clasificación se engloban los usos Docentes y Sanitarios. El listado ha sido confeccionado en base a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Alzira y a la información obtenida de las visitas a campo. Los centros que se han tenido en cuenta en el estudio son:

#### Centros uso Docente

TIPO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 - 2 AÑOS)	E. I. ELS INFANTS	C/ Trafalgar, 67
	E. I. LA MUNTANYETA	C/ Pujada al Santuari s/n
	E. I. LLEPOLIES	C/ Massalavés s/n
	E. I. TULELL	Partida Tulell s/n
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	CEIP ALBORXÍ	Avda. Luís Súñer, 27
	CEIP AUSIAS MARCH	Avda. Vicente Vidal, 54
	CEIP FDCO. GARCÍA SANCHIZ	Prolongació Av. del Parc s/n
	CEIP GARCÍA LORCA	C/ José María Llopíció, 12
	CEIP GLORIA FUERTES	C/ Rutgló s/n
	CEIP LLUÍS VIVES	C/ Canonge Blasco Carreres s/n
	CEIP PINTOR T. ANDREU	C/ Massalavés, s/n
	CEIP TIRANT LO BLANC	C/ Creu Roja, s/n
	CEIP VTE. BLASCO IBÁÑEZ	C/ Mestre Moscardó, 34
CEIP MARIA D'AIGÜES VIVES	La Barraca d'Aigües Vives	
CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	C. LA PURÍSIMA	Rambla, 2
	C.SAGRADA FAMILIA	C/ Sagrada Familia, 38
	C. SANTOS PATRONOS	C/ Benito Pérez Galdós, 52
	C. XÚQUER	C/ Blasco, 17
CENTRO COMARCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	C.E.E. CARMEN PICÓ	Avda. de los Deportes s/n
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	IES JOSÉ MARIA PARRA	C/ Doctor Francisco Bono, 3
	IES REI EN JAUME	C/ Gandia s/n
	IES Nº 4 (Tulell)	C/ en Projecte s/n
CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	C. LA PURÍSIMA	C/ Rambla, 2
	C. SAGRADA FAMILIA	C/ Sagrada Familia, 38
	C. XÚQUER	C/ Blasco, 17
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR	I.F.P.S. LUÍS SÚÑER SANCHÍS	Avda. de los Deportes 27
CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (C.F.P.A.)	C.F.P.A. ENRIC VALOR	C/ Verge del Lluch
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA - Alzira- Mare de Déu del Lluch	C/ Adrián Campos Suñer. Alzira 46600
	Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Calle Gandía, nº 16. Alcira.
CENTRO PRIVADO	Colegio Británico de Alzira.	Ctra. Alzira a Tavernes km. 11. La Barraca de Aguas Vivas (Valencia)
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	E.O.I. DE ALZIRA	C/ Riola, 9 - 46600 Alzira (València)


**Centros uso Sanitario**

Tipo	CENTRO	Dirección
Hospital	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA RIBERA	Ctra. Corbera-Alzira, Km 1 Alzira 46600 Valencia
Centro Salud	CENTRO DE SALUD ALZIRA I	La Paz, S/N 46600 Alzira
Centro Sanitario Integrado	CENTRO SANITARIO INTEGRADO ALZIRA II	Cruce Fco. Arbona-Hort Del Frares, S/N Alzira 46600 Valencia
Unidad de Conductas Adictivas (U.C.A.) / Unidad de Prevención de Cáncer de Mama / Unidad de Planificación Familiar	HOSPITAL MUNICIPAL SANTA LUCÍA	C/ Onda, 4 ( Antic Hospital "Santa Lucía")
Residencia 3ª Edad	RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD	Guerrillero Romeu, 21 (46600) Alzira, Valencia/València
	HOGAR DE SANTA TERESA DE JORNET	Avda. Luis Suñer, 25 (46600) Alzira, Valencia/València
	RESIDENCIA ANCIANOS SOLIMAR	Avda. Mediterranea, nº 30 Alzira VALENCIA
Clínica Privada	CLÍNICA TECMA	Av. Dret de Reunió, 4 Alzira Valencia 46600





## 4. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA.

### 4.1. DEFINICIÓN

En el presente apartado se presenta la metodología para definir la Zonificación Acústica del ámbito de estudio definido por el Plan Acústico Municipal de Alzira. En el proceso de zonificación se tendrán en cuenta las prescripciones expresadas en el REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

El objetivo primordial del estudio es, en base a la información de la que se dispone, dividir el territorio incluido en el ámbito de estudio, en diferentes zonas, asignando a cada una de ellas un uso predominante del suelo que la definirá y diferenciará de otras. Esta zonificación se utilizará para la definición de los objetivos de calidad acústica que deberán cumplirse en el entorno del término municipal.

Todos los criterios, directrices y recomendaciones a seguir a la hora de asignar el uso predominante de las diferentes zonas y para delimitar los límites espaciales de éstas se presentan en el REAL DECRETO 1367/2007.

Para la realización de la propuesta de Zonificación Acústica se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1367/2007 del Ruido, y los criterios que en él se marcan para subdividir el territorio en zonas homogéneas en atención al uso ya consolidado o previsto. A grandes rasgos las zonas definidas serán las siguientes:

- a) Residencial
- b) Industrial
- c) Recreativo y espectáculos
- d) Actividades terciarias distintas a c)
- e) Usos sanitario, docente y cultural
- f) Infraestructuras
- g) Zonas Naturales

#### 4.2. OBJETIVOS DE CALIDAD

La normativa Valenciana define unos objetivos de calidad acústica aplicables a las diferentes zonas. Las zonas definidas por la normativa valenciana tendrán una correspondencia con las definidas por la estatal que se indica en la siguiente tabla, junto con los límites aplicables:

Objetivos de calidad acústica		
Uso dominante	Periodo	
	Día	Noche
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario y docente (zona e)	45	35
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial (zona a).	55	45
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario (zonas c y d)	65	55
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial (zona b).	70	60

Niveles expresados en dBA

#### 4.3. CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN

La normativa estatal define una serie de criterios a efectos de determinar los principales usos asociados a las correspondientes áreas acústicas. Estos mismos criterios los haremos extensibles a la hora de definir los usos definidos en la normativa valenciana:

##### **a- Sectores del territorio de uso residencial:**

Se incluirán tanto los sectores del territorio que se destinan de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc..

Las zonas verdes que se dispongan para obtener distancia entre las fuentes sonoras y las áreas residenciales propiamente dichas no se asignaran a esta categoría acústica, se considerarán como zonas de transición y no podrán considerarse de estancia.

##### **b- Sectores de territorio de uso industrial:**

Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

**c- Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos:**

Se incluirán los espacios destinados a recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

**d- Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe C:**

Se incluirán los espacios destinados preferentemente a actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.

**e- Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica:**

Se incluirán las zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como campus universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural etc.

**f- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen:**

Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

**g- Espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica:**

Se incluirán espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger.

Asimismo se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

**4.4. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA EXISTENTE**

Como ya hemos indicado el proceso de zonificación trata de dividir el territorio en zonas en base a su uso ya consolidado o previsto. La normativa urbanística del municipio es una herramienta esencial para poder establecer estos parámetros.

La ordenación urbanística actualmente vigente en el Municipio de Alzira parte del Plan General de 2002, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia

en sesión de fecha 29 de mayo de 2002, y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 14 de agosto de 2002.

Los trabajos de elaboración del citado Plan General se iniciaron en el año 1993, dando lugar a la aprobación por parte del Ayuntamiento-pleno, el 25 de julio de 1995, al Proyecto de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Alzira.

En desarrollo del Plan General vigente, se han formulado los siguientes planes de desarrollo y programas de actuación integrada:

- Programa de Actuación Integrada PAR 07-“Agralco”, aprobado por el Ayuntamiento el día 7 de mayo de 2003.
- Programa de Actuación Integrada PAR 08-“Las Basses B”, aprobado por el Ayuntamiento el día 22 de julio de 1999.
- Programa de Actuación Integrada PAR 09-“Las Basses A”, aprobado por el Ayuntamiento el día 28 de julio de 2004.
- Programa de Actuación Integrada PAI04- “Estación Oeste”, aprobado por el Ayuntamiento el día 26 de marzo de 2003.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR01-“Camino de la Perrera”, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2005.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR02-“La Graella”, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 1999.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR03 -“Huerto de Galvañon - Camino de la Arena”, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 26 de marzo de 2003.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR10-“Tulell”, aprobados por el Ayuntamiento en fechas 15 de julio de 2004 y 10 de marzo de 2005.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR12-“El Racó”, aprobados por el Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 2001.
- Programa de Actuación Integrada PPR13-“La Barraca Oeste”, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 25 de enero de 2006.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR16-“Santa Marina”, aprobado por el Ayuntamiento el 15 de febrero de 2003.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPR17-“Aguas Vivas”, aprobado por el Ayuntamiento el 28 de julio de 2004.
- Programa de Actuación Integrada UE1-PPI01-“Carretera de Albalat Oeste”, aprobado por el Ayuntamiento el día 7 de mayo de 2003.
- Programa de Actuación Integrada UE2-PPI01-“Carretera de Albalat Oeste”, aprobado por el Ayuntamiento el día 30 de julio de 2003.



- Programa de Actuación Integrada UE3-PPI01-“Carretera de Albalat Oeste”, aprobado por el Ayuntamiento el día 27 de julio de 2005.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPI02-“Camino de Sant Bernabé”, aprobado en fecha 23 de febrero de 2000.
- Programa de Actuación Integrada PPI03-“Tisneres”, aprobado por el Ayuntamiento el 25 de septiembre de 2002.
- Programa de Actuación Integrada PPI06- “Cami Benicull”, aprobado por el Ayuntamiento el 30 de abril de 2003.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPI07-“La Granja”, aprobado por el Ayuntamiento el 25 de septiembre de 2003.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPI08-“Ciutat dels Transports”, aprobado por el Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2002.
- Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada PPI09 - “Les Bases”, aprobado por el Ayuntamiento el 28 de abril de 2004.
- Modificación Plan General Sector Vilella-1, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) el 29 de Noviembre del 2004.
- Modificación Plan General Poligono Industrial El Pla, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) el 15 de Noviembre del 2006.



## 5. SUPERACIÓN OBJETIVOS DE CALIDAD

### 5.1. INTRODUCCIÓN

La normativa valenciana define exactamente la información que deberá contener el Mapa Acústico que conforma una de las partes del Plan Acústico Municipal. Entre toda la documentación e información necesaria se deberá incluir aquella que permita identificar las zonas en que los niveles sonoros superen los objetivos de calidad que le correspondan y en cuanto se superan, en bandas de 5 dB(A).

Para ello es necesario definir dos aspectos imprescindibles como son:

- Los niveles sonoros existentes en el ámbito de estudio, para los periodos día y noche, y representados mediante curvas isófonas que delimitarán bandas en intervalos de 5 dB(A).
- La zonificación acústica del ámbito de estudio, en la que se definirá los objetivos de calidad acústica en cada una de las zonas en las que se subdividirá el territorio en atención al uso ya consolidado o previsto que haya en el mismo.

Con el cruce de esta información mediante sistemas informáticos se obtiene los resultados que nos indicarán dónde se están superando de los objetivos acústicos y en qué grado se están produciendo.

### 5.2. ESTUDIO DE LOS RESULTADOS

#### 5.2.1 NIVELES SONOROS EXISTENTES

Los mapas de ruido representan los niveles sonoros existentes en una zona encerrada entre dos líneas isófonas. Las isófonas representan las líneas en las que todos sus puntos tienen el mismo nivel sonoro. El área encerrada entre cada par de isófonas se representará con un mismo color. La diferencia entre cada línea isófona es de 5 dBA, con lo que cada color representa un rango de 5 dBA. Según nos fuésemos acercando a cada isófona, nos encontraríamos en un punto cuyo valor se asemejaría más al valor de la isófona a la que nos aproximásemos.

Del cálculo mediante modelos matemáticos informatizados se extrae la superficie del ámbito de estudio que se ve afectada por los distintos niveles sonoros. Para adecuar la representación de estos valores se engloban en rangos de 5 dBA. Se empezará representar a partir de 35 dBA, ya que es el valor más bajo para el que la normativa valenciana asigna un objetivo de calidad acústica.



Para el periodo día la superficie del ámbito de estudio afectada a los diferentes rangos sonoros es:

Periodo	Rango	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )
<b>DÍA</b>	35 - 40 dBA	11.745.606,4
	40 - 45 dBA	12.583.763,8
	45 - 50 dBA	11.869.822,1
	50 - 55 dBA	9.490.560,9
	55 - 60 dBA	5.677.170,8
	60 - 65 dBA	3.256.773,9
	65 - 70 dBA	1.705.757,0
	70 - 75 dBA	614.698,3
	75 - 80 dBA	132.710,5
	Mayor de 80 dBA	86.126,6

Para el periodo noche la superficie del ámbito de estudio afectada a los diferentes rangos sonoros es:

Periodo	Rango	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )
<b>NOCHE</b>	35 - 40 dBA	12.618.970,9
	40 - 45 dBA	11.784.907,1
	45 - 50 dBA	7.807.841,6
	50 - 55 dBA	5.636.476,8
	55 - 60 dBA	2.675.445,3
	60 - 65 dBA	1.330.167,3
	65 - 70 dBA	358.548,7
	70 - 75 dBA	100.115,0
	75 - 80 dBA	23.504,0
	Mayor de 80 dBA	0,0



### 5.2.2 SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD

Otro cálculo que nos ayudará a comprender el estado acústico del ámbito de estudio del Plan Acústico Municipal de Alzira es el que nos indicará el porcentaje de superficie del territorio en el que se estarían incumpliendo los objetivos de calidad acústica estipulados por la normativa valenciana.

Este cálculo se realizará para los diferentes periodos, diurno y nocturno. Se realizará también clasificando por el uso predominante del suelo existente o previsto, en base a la zonificación acústica definida. Y por último se detallará la superficie en m<sup>2</sup> afectada por un determinado nivel de superación dividido en rangos de 5 dBA.

#### Superación de los objetivos de calidad por zona

A partir de los cálculos realizados con el modelo matemático se estima que el grado de incumplimiento para las distintas zonas acústicas es de:

% SUPERFICIAL EN EL QUE EXISTE SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD POR TIPO DE USO Y PERIODO		
USO	DÍA	NOCHE
INDUSTRIAL	1,95%	4,66%
TERCIARIO	2,53%	7,93%
RESIDENCIAL	39,56%	49,56%
SANITARIO	96,29%	99,66%
EDUCATIVO	66,10%	73,31%
CULTURAL	97,76%	100,00%

Como puede observarse de los valores expresados en la tabla, tal y como vamos evaluando los usos más restrictivos desde el punto de vista normativo, el porcentaje superficial en el que se incumplen los objetivos acústicos aumentan. Del análisis por periodo también podemos observar que el % de incumplimiento aumenta para el periodo nocturno, en todos los casos. En el horario nocturno los objetivos de calidad se hacen 10 dBA más exigentes para todos los usos, y los niveles sonoros también disminuyen de forma general. No obstante la caída de nivel no es suficiente como para que los porcentajes se mantengan iguales a los del periodo diurno.



### Detalle de la superación de los objetivos de calidad por zona

Los valores mostrados en el apartado anterior nos indicaban el porcentaje superficial por tipo de uso en el que se había detectado el incumplimiento de los objetivos de calidad. No obstante no indicaba el grado de superación de esos objetivos. En la siguiente tabla se expresará el mismo factor, por uso y periodo, pero distribuyendo la superación en rangos de 5 dBA.

Para periodo día:

% SUPERFICIAL EN EL QUE EXISTE SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD, DIVIDIDO EN RANGOS, POR TIPO DE USO Y PERIODO DÍA						
Rango Superación	INDUSTRIAL	TERCIARIO	RESIDENCIAL	SANITARIO	EDUCATIVO	CULTURAL
0-5 dBA	1,72%	2,22%	15,96%	6,79%	15,31%	7,58%
5-10 dBA	0,21%	0,31%	14,90%	28,57%	23,32%	25,19%
10-15 dBA	0,00%	0,00%	7,78%	29,55%	18,56%	56,16%
15-20 dBA	0,02%	0,00%	0,92%	20,60%	8,35%	8,83%
20-25 dBA	0,00%	0,00%	0,00%	9,65%	0,56%	0,00%
25-30 dBA	0,00%	0,00%	0,00%	1,12%	0,00%	0,00%
30-35 dBA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Para periodo noche:

% SUPERFICIAL EN EL QUE EXISTE SUPERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD, DIVIDIDO EN RANGOS, POR TIPO DE USO Y PERIODO NOCHE						
Rango Superación	INDUSTRIAL	TERCIARIO	RESIDENCIAL	SANITARIO	EDUCATIVO	CULTURAL
0-5 dBA	3,58%	6,60%	13,37%	4,24%	8,86%	0,05%
5-10 dBA	1,02%	1,22%	16,63%	12,75%	20,06%	9,66%
10-15 dBA	0,06%	0,11%	14,20%	29,58%	23,46%	44,23%
15-20 dBA	0,00%	0,00%	5,08%	28,40%	15,75%	43,78%
20-25 dBA	0,00%	0,00%	0,29%	17,55%	5,12%	2,28%
25-30 dBA	0,00%	0,00%	0,00%	6,84%	0,06%	0,00%
30-35 dBA	0,00%	0,00%	0,00%	0,29%	0,00%	0,00%

### 5.3. ESTUDIO EDIFICACIONES SENSIBLES

Podemos hacer un estudio pormenorizado que nos indique el grado de contaminación sonora existente de forma concreta en los edificios identificados como especialmente sensibles. En esta clasificación incluiremos los destinados a usos tanto docente como sanitario.

Los valores representados hacen referencia a los niveles sonoros más altos (de  $L_{\text{día}}$  y  $L_{\text{noche}}$ ) que se han detectado en la fachada de cada uno de los edificios analizados. A continuación se expresan estos resultados por periodo y con la superación de objetivos de calidad que conlleva.

#### EDIFICIOS EDUCATIVOS

##### Periodo día

Centro	$L_{\text{día}}$ max	Límite día	Superación
Colegio Británico de Alzira	40	45	-
Centro E.E. Carmen Picó	55	45	10
E.I. Llepolíes	55	45	10
Guardería "La Muntanyeta"	55	45	10
I.E.S. Rei en Jaume	55	45	10
C.E.I.P Pintor Teodoro Andreu	55	45	10
C.E.I.P "Alborxí"	60	45	15
C.E.I.P. "Tirant lo Blanc"	60	45	15
Escuela Infantil Tulell	60	45	15
C.E.I.P "Luis Vives"	60	45	15
C.E.I.P MARIA DE AGUAS VIVAS	60	45	15
C.E.I.P. Gloria Fuertes	60	45	15
Centro de Formación Profesional Luis Suñer Sanchis	60	45	15
Colegio "Sagrada Familia"	60	45	15
I.E.S. "TULELL"	60	45	15
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA Campus Alzira- Mare de Déu del Lluch	60	45	15
C.E.I.P. Federico García Lorca	65	45	20
I.E.S. JOSÉ MARIA PARRA	65	45	20
C. Privado E.I,P.S. A. Xuquer	65	45	20
C.E.I.P Ausias March	65	45	20
C.E.I.P. Blasco Ibáñez	65	45	20
C.F.P.A. ENRIC VALOR	65	45	20
Colegio "La Purísima"	65	45	20
Guarderia "Els Infants"	65	45	20
U.N.E.D.	65	45	20
C. Santos Patronos	70	45	25
C.E.I.P GARCIA SANCHIZ	70	45	25
Escuela Oficial de Idiomas	70	45	25


**Periodo noche**

Centro	L <sub>noche</sub> max	Límite noche	Superación
Colegio Británico de Alzira	35	35	-
Centro E.E. Carmen Picó	45	35	10
E.I. Llepolíes	45	35	10
Guardería "La Muntanyeta"	45	35	10
I.E.S. Rei en Jaume	45	35	10
C.E.I.P Pintor Teodoro Andreu	50	35	15
C.E.I.P "Alborxí"	50	35	15
C.E.I.P. "Tirant lo Blanc"	50	35	15
Escuela Infantil Tulell	50	35	15
C.E.I.P "Luis Vives"	55	35	20
C.E.I.P MARIA DE AGUAS VIVAS	55	35	20
C.E.I.P. Gloria Fuertes	55	35	20
Centro de Formación Profesional Luis Suñer Sanchis	55	35	20
Colegio "Sagrada Familia"	55	35	20
I.E.S. "TULELL"	55	35	20
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA Campus Alzira- Mare de Déu del Lluch	55	35	20
C.E.I.P. Ferderico García Lorca	55	35	20
I.E.S. JOSÉ MARIA PARRA	55	35	20
C. Privado E.I,P.S. A. Xuquer	60	35	25
C.E.I.P Ausias March	60	35	25
C.E.I.P.Blasco Ibáñez	60	35	25
C.F.P.A. ENRIC VALOR	60	35	25
Colegio "La Purisima"	60	35	25
Guarderia "Els Infants"	60	35	25
U.N.E.D.	60	35	25
C. Santos Patronos	65	35	30
C.E.I.P GARCIA SANCHIZ	65	35	30
Escuela Oficial de Idiomas	65	35	30



## EDIFICIOS SANITARIOS

### Periodo día

Centro	L <sub>día</sub> max	Límite día	Superación
Residencia Municipal de Ancianos	60	45	15
Clinica TECMA	65	45	20
Hospital Universitario "La Ribera"	65	45	20
Residencia de Ancianos "Solimar"	65	45	20
"Hospital Santa Lucia"	70	45	25
Centro de Salud "Alzira I"	70	45	25
Hogar de Sta. Teresa Jornet	70	45	25
Centro Salut Alzira II	75	45	30

### Periodo noche

Centro	L <sub>noche</sub> max	Límite noche	Superación
Residencia Municipal de Ancianos	55	35	20
Clinica TECMA	60	35	25
Hospital Universitario "La Ribera"	60	35	25
Residencia de Ancianos "Solimar"	60	35	25
"Hospital Municipal Santa Lucia"	65	35	30
Centro de Salud "Alzira I"	65	35	30
Hogar de Sta. Teresa Jornet	65	35	30
Centro Salut Alzira II	70	35	35

De los valores obtenidos se extrae que en todos los centros definidos como sensibles, educativos o sanitarios, se detectan niveles superiores a los objetivos de calidad estipulados por la normativa valenciana, a excepción del centro educativo Colegio Británico de Alzira. Este centro se ubica en una zona apartada de fuentes de ruido importantes. La única detectada es la carretera CV-50 a su paso por la Barraca d'Aigües Vives.

Los rangos de superación se acentúan en el periodo nocturno, ya que los objetivos de calidad son más exigentes, aún con la bajada de nivel sonoro del periodo día al noche. Cabe indicar que para los centro tipo Docente no es esperable que los niveles noche les afecten, ya que no es esperable que estos centros funcionen en horario nocturno. En el caso de los centros sanitarios cabrá hacer la misma observación, con la excepción de los centros que cuenten con camas para los ingresados. En estos casos el análisis de la superación en periodo nocturno sí que tiene sentido. En esta situación al menos cabe incluir al Hospital Universitario de La Ribera.

## 6. EQUIPO REDACTOR

El equipo de trabajo funciona bajo una Comisión de Control de Calidad para la ejecución del Plan Acústico Municipal de la Ciudad de Alzira, compuesta por el Autor del Estudio y los Responsables de Calidad y técnicos. Desde esta comisión se definen las responsabilidades en el seguimiento del control de calidad del objeto del mismo.

### ***Coordinador del Estudio***

D. Santiago Núñez Gutiérrez

Director Técnico Departamento Acústica y Vibraciones dnota medio ambiente, S.L.

### ***Autores del Estudio***

D. Alberto de la Paz Moreno Benítez

Técnico Departamento Acústica y Vibraciones dnota medio ambiente, S.L.

D. Jaime Faus Llopis

Técnico Departamento Acústica y Vibraciones dnota medio ambiente, S.L.